



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Calleria, 20 de Marzo del 2023



Firmado digitalmente por BERMEO
TURCHI Tullio Deifilio FAU
20602729762 soft
Cargo: Presidente De La Csj De
Ucayali
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.03.2023 17:56:02 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000219-2023-P-CSJUC-PJ

VISTO:

El Oficio N° 000134-2023-GAD-CSJUC-PJ, de fecha 16 de febrero de 2023, cursado por el Gerente de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, mediante el cual remite a este despacho de la Presidencia, el Informe N° 000086-2023-CRH-UAF-GAD-CSJUC-PJ, de fecha 13 de febrero del 2023, elaborado por el Coordinador de Recursos Humanos; la Directiva denominada "Normas para la Evaluación de Desempeño de los trabajadores judiciales en el Poder Judicial", aprobada por la Gerencia General del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 0404-2020-GG-PJ, de fecha 13 de agosto de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial (en adelante, TUOLOPJ) establece que, la Dirección del Poder Judicial en los Distritos Judiciales corresponde al Presidente de la Corte Superior de Justicia; a la vez, el Artículo 90° del mismo texto orgánico establece que el Presidente de la Corte Superior, representa al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial y ejerce las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.

Que, el Presidente de Corte, como máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, se encuentra investido de diversas facultades y atribuciones de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del Artículo 72 concordante con los incisos 1), 3) y 9) del Artículo 90 del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 62.3 de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos. En virtud de este marco normativo, dirige la política interna de su Distrito Judicial, con sujeción a las disposiciones que establece la Constitución, Ley Orgánica del



Firmado digitalmente por LLAQUI
JAUREGUI Richard Alfonso FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.03.2023 08:34:27 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
MEZA Cinthya Patricia FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.03.2023 08:11:20 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

Poder Judicial, y demás disposiciones normativas de carácter administrativo impartidas por el máximo Órgano de Gobierno del Poder Judicial.

Que, resulta oportuno mencionar previamente que se promulgó la Ley N° 27658, "*Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado*", con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mayor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, con el objetivo de alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía, descentralizado y desconcentrando, transparente en su gestión, con servidores públicos calificados y adecuadamente remunerados.

Que, cabe mencionar que el numeral 6.5.2 de la Directiva N° 006-2019- CG/INTEG "*Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado*", aprobada con la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG de fecha 15 de mayo de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 27785, "*Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República*", establece que el órgano o la unidad orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno es el encargado de la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno, según el Nivel de Gobierno de la Entidad; siendo en el Gobierno Nacional, la Secretaría General o la que haga sus veces.

Que, al amparo de las normas antes mencionadas, mediante Resolución Administrativa N° 394-2019-CE-PJ de fecha 25 de setiembre de 2019, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso que la Gerencia General es la unidad orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno en el Poder Judicial.

Que, la Gerencia General del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 000404-2020-GG-PJ, de fecha 13 de agosto de 2020, aprueba la Directiva denominada "*Normas para la Evaluación de Desempeño de los trabajadores judiciales en el Poder Judicial*", cuyo objetivo es establecer las normas para la evaluación del desempeño laboral de los directivos y/o trabajadores judiciales, orientada a la identificación de las necesidades de capacitación del personal para el desarrollo de sus competencias laborales y conocimientos, alineados al logro de los objetivos estratégicos institucionales del Poder Judicial. Siendo además, de aplicación y cumplimiento obligatorio por parte de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar, Gerencias o Jefaturas de



Firmado digitalmente por LIAQUI
JAUREGUI Richard Alfonso FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.03.2023 08:34:27 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
MEZA Cinthya Patricia FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.03.2023 08:11:20 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

Administración Distrital de las Cortes Superiores de Justicia o las áreas que hagan sus veces en cada dependencia, área o unidad orgánica, a nivel nacional.

Que, mediante Oficio N° 00134-2023-GAD-CSJUC-PJ, de fecha 16 de febrero de 2023, el Gerente de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia, solicita que esta Presidencia autorice la implementación de la evaluación de desempeño de los Trabajadores Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, bajo los alcances de la Directiva denominada "Normas para la Evaluación de Desempeño de los trabajadores judiciales en el Poder Judicial", aprobada por la Gerencia General del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 000404-2020-GG-PJ. En ese contexto, corresponde que esta Presidencia emitir la resolución administrativa correspondiente disponiendo la autorización de la indicada implementación.

Que, estando a las facultades y atribuciones conferidas a este despacho presidencial, de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 72, concordante con los incisos 1, 3 y 9 del artículo 90° del TUOLOPJ, y el artículo 62.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la IMPLEMENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LOS TRABAJADORES JUDICIALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital, a través de las áreas administrativas competentes, **ADOpte Y DESPLIEgue** las acciones y/o medidas administrativas necesarias para la implementación de la evaluación de desempeño de los Trabajadores Judiciales de esta Corte Superior de Justicia autorizada en el artículo anterior, en cumplimiento de la Directiva denominada "Normas para la Evaluación de Desempeño de los trabajadores judiciales en el Poder Judicial", aprobada por la Gerencia General del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 000404-2020-GG-PJ.

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente resolución, en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial; Gerencia



Firmado digitalmente por LIAQUI
JAUREGUI Richard Alfonso FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.03.2023 08:34:27 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
MEZA Cinthya Patricia FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.03.2023 08:11:20 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

General del Poder Judicial; Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ucayali; Jefes de Unidad, Administradores de los Módulos Penal, Familia, y Laboral; Magistrados y personal jurisdiccional y administrativo de la CSJ de Ucayali vía correo electrónico; Oficina de Imagen Institucional para su difusión e interesados para los fines que corresponda.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

TBT/III



Firmado digitalmente por LIAQUI
JAUREGUI Richard Alfonso FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.03.2023 08:34:27 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
MEZA Cinthya Patricia FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.03.2023 08:11:20 -05:00

